

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE Súa.

ACTA RESOLUTIVA No. 03-OR-DIC-2025-GADPR-Súa

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE
DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) DE LA PARROQUIA
Súa, EJERCICIO 2024**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento rector al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; la inversión y asignación de recursos públicos; y la coordinación de competencias exclusivas entre el Estado central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, siendo su observancia obligatoria para el sector público e indicativa para los demás sectores;

Que, el artículo 17 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que la Secretaría Nacional de Planificación elaborará los instructivos metodológicos para la formulación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas nacionales y sectoriales, y que los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberán elaborar los instructivos metodológicos necesarios para la formulación, monitoreo y evaluación de sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial, en concordancia con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Planificación;

Que, el artículo 29 del mismo cuerpo legal establece como función de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados el conocimiento de los informes de seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno; Que, el artículo 300 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) regula que los Consejos de Planificación participativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados intervendrán en la formulación, seguimiento y evaluación de sus planes, emitiendo resolución

Síguenos Gadr Súa

favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente;

Que, el artículo 304 del COOTAD establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, destinado, entre otros fines, a participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, así como en la definición de propuestas de inversión pública;

Que, el Consejo de Planificación de la Parroquia Súa participó en el proceso de evaluación del PDOT correspondiente al ejercicio 2024, emitiendo informe favorable sobre la ejecución de actividades, proyectos y gestiones para el desarrollo parroquial;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución y la ley:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el documento de Evaluación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) de la Parroquia Súa, correspondiente al ejercicio 2024, el cual se adjunta como anexo a la presente Resolución.

Artículo 2.- Reconocer la participación del Consejo de Planificación del GAD Parroquial Rural de Súa en el proceso de evaluación del PDOT 2024, cuya resolución favorable constituye requisito indispensable para la aprobación del presente instrumento.

Artículo 3.- Disponer que el informe aprobado sea remitido al órgano legislativo parroquial para su incorporación en los registros oficiales y para los fines administrativos y legales correspondientes.

CAPÍTULO I

De la Conformación del Consejo de Planificación

El Consejo de Planificación de la Parroquia Súa está integrado por:

Sra. Milda Delfina Vera Santos – Presidente del GAD Parroquial

Sr. Luis Alberto Loor Olgún – Vocal

Síguenos GADP Súa





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE SÚA
PERÍODO 2023/2027
Registro Oficial N° 999 del martes 20 de Diciembre del 1955
RUC: 0860013570001



Ing. Rosaura Silva Molina – Técnico ad honorem
Sra. Viviana Peralta – Representante de participación ciudadana
Sr. Over Ureña Estrada – Representante de participación ciudadana
Sr. Francisco Peñarrieta – Representante de participación ciudadana

CAPÍTULO II

De la Participación

El Consejo de Planificación participó en el proceso de evaluación del PDOT 2024, emitiendo resolución favorable sobre la ejecución de actividades, proyectos y gestiones para el desarrollo de la parroquia, conforme lo establece la normativa vigente.

CAPÍTULO III

De la Aprobación

Se aprueba la Evaluación del PDOT correspondiente al período 2024, sobre la base del informe favorable emitido por el Consejo de Planificación.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones de la Junta Parroquial de Súa, a los ocho (08) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

FIRMAN:

Sra. Milda Vera
PRESIDENTA GADP SÚA

Sr. Luis Loor
VICEPRESIDENTE GADP SÚA

Ing. Carlos Macías
VOCAL GAPD-SÚA

Sra. María E. Satizabal Martínez
VOCAL GAPD-SÚA

Sra. Heydhy Mera
VOCAL GAPD-SÚA

Síguenos Gapr Súa



gapsua@hotmail.com

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
SUA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027
06-2473146
2023-2027
SUA
ECUADOR

(06) 2473146
www.gapsua.gob.ec

Dirección Barrio Nuevo Súa Av. Principal malecón de Súa



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE SÚA
PERÍODO 2023/2027
Registro Oficial N° 999 del martes 20 de Diciembre del 1955
RUC: 0860013570001
Súa- Atacames. Esmeraldas- Ecuador



CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

Certifico que la presente Resolución fue conocida, discutida y aprobada por la Junta Parroquial de Súa, en sesiones ordinaria celebradas a los días 8 de diciembre de 2025.

Súa, 8 de diciembre de 2025.

A continuación se detallan los puntos discutidos y aprobados:

Ing. Rosaura Silva Molina

El o Secretario-Tesorero del GAD Parroquial Rural de Súa

IN DICTADO

1. Aprobación del presupuesto para el ejercicio 2026. Se establece un presupuesto total de \$12,000,000 (doce millones) para el año 2026, destinado a la ejecución de obras y servicios en el territorio parroquial.

MANIFIESTO

2. Aprobación del Plan de Desarrollo Parroquial para el período 2026-2027. Se establece como objetivo principal la mejora de las condiciones de vida y desarrollo económico de la población, mediante la ejecución de proyectos de infraestructura, servicios y promoción social.

CONSIDERANDO

3. Aprobación del Código de Disciplina de la Junta Parroquial. Se establece un código de disciplina para regular el funcionamiento de la Junta Parroquial, estableciendo normas para la convocatoria, funcionamiento y funcionamiento de la Junta Parroquial.

CONSIDERANDO

4. Aprobación del Código de Disciplina de la Junta Parroquial. Se establece un código de disciplina para regular el funcionamiento de la Junta Parroquial, estableciendo normas para la convocatoria, funcionamiento y funcionamiento de la Junta Parroquial.

CONSIDERANDO

gapsua@hotmail.com

(06)2473146

www.gadpsua.gob.ec

AÚN QUEDAN PÁGINAS

Síguenos GAD

